

*RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, con cargo a la Orden que se cita.*

#### ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula en régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias, las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicables a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.

El artículo 4.º de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV, artículo 46. Programa 81.A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas (18.030,36 euros) en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 1999.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75%, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos

contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, corresponde al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remitan nuevamente detalles de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 26 de junio de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

#### ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Alicún.  
Importe: 1.349.851 ptas. (8.112,77 euros).  
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste será sustituido

por el Delegado Provincial de la Consejería correspondiente según el orden de prelación establecido en la normativa vigente.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

#### D I S P O N G O

Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz.

Cádiz 10 de julio de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.00:

Expediente: 3345/NC/98/MA.  
Entidad: Ivesur, S.A.  
Importe: 2.500.000 ptas.

Expediente: 3550/T/98/MA.  
Entidad: Hardware Europe Computer, S.L.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: 3731/NC/98/MA.  
Entidad: Gestión y Consulting 2000, S.L.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: 1239/NC/99/MA.  
Entidad: Forjados del Guadalhorce, S.L.U.  
Importe: 5.100.000 ptas.

Expediente: 2197/T/99/MA.  
Entidad: Aguas del Torcal, S.A.  
Importe: 10.700.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 19 de junio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de subvención que se cita.*

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta

de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo previsto en el Programa de «Incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo», convocado por el Decreto 11/1999, de 26 de enero, se concede subvención a la entidad que se relaciona.

#### CREACION DE EMPLEO MEDIANTE LA REDUCCION DE LA JORNADA LABORAL A 35 HORAS SEMANALES Y/O LA REORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO

Expediente: CRJ/3/99/GR.

Entidad beneficiaria: Centro de Formación Lamar, C.B.  
Subvención concedida: 1.132.996 ptas.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base al Decreto 11/99, de 26 de enero, por el que se establecen incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.02:

Expediente: 422/35-III/99/MA.  
Entidad: Lencilauro, S.L.  
Importe: 1.558.440.

Expediente: 452/35-III/99/MA.  
Entidad: Bascuñana López, María.  
Importe: 2.571.426.

Expediente: 576/35-III/99/MA.  
Entidad: Gesim Sohail, S.L.  
Importe: 1.038.960.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 28 de junio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Consultoría y Asistencia, mediante procedimiento abierto, modalidad concurso.*

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y en las disposiciones complementarias sobre contratación administrativa por la Ley 53/99, de 28 de diciembre, se hace necesario la adaptación de los Pliegos Tipos, que para diversos procedimientos de contratación tiene aprobados el Servicio Andaluz de Salud.

Por la Dirección General de Gestión Económica se ha procedido a la actualización del Pliego Tipo existente en materia de Consultoría y Asistencia, que habrá de regir los contratos suscritos por el Servicio Andaluz de Salud, mediante proce-